

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/2171/2008, de 4 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de la III Edición de los Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social.

El Decreto 35/2006, de 25 de mayo, creó los Premios de la Comunidad de Castilla y León al cooperativismo y la economía social, con la finalidad de reconocer y premiar la gestión llevada a cabo por las empresas del sector y la labor de las personas o entidades vinculadas al cooperativismo y a la economía social a favor del desarrollo y difusión de ambos.

Por Orden EYE/478/2008, de 4 de marzo, se convocaron estos Premios en su Tercera Edición.

Según el Decreto 35/2006, de 25 de mayo, la Comisión, una vez examinadas y valoradas las candidaturas presentadas, elevará la propuesta de concesión de los Premios al Consejero que tenga atribuidas las competencias en esta materia, quien resolverá otorgando los premios propuestos.

En virtud, y de acuerdo con la propuesta motivada de la Comisión de Valoración.

RESUELVE

Conceder los Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social convocados por Orden 478/2008, de 4 de marzo, que se indican a continuación:

- Premio a la mejor empresa cooperativa del año a COBADU, S. COOP.
- Premio a la mejor iniciativa cooperativa a 1A CONSULTORES S. COOP.
- Premio a la mejor empresa con otras formas jurídicas de economía social a ASPANIAS.
- Premio a la persona o entidad que se haya distinguido por su contribución al desarrollo del cooperativismo y la economía social a D. ANTONIO CANCELO ALONSO.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 4 de diciembre de 2008.

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN MAM/2187/2008, de 14 de diciembre, por la que se convoca la distribución de árboles para cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidos a los agricultores de la Comunidad de Castilla y León que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común.

Por Orden MAM/1416/2007, de 5 de septiembre, modificada por la Orden MAM/1339/2008, de 15 de julio («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 135, de 23 de julio de 2008), se establecieron las bases reguladoras de la distribución de árboles para cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidos a los agricultores de la Comunidad de Castilla y León que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común.

Por Orden AYG/1039/2007, de 5 de junio, se han establecido los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciben ayudas directas de la Política Agrícola Común. Entre otros aspectos, la mencionada Orden contempla como uno de esos requisitos, el deber de los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común de plantar o mantener especies arbóreas.

El requisito consiste en plantar o mantener protegido respecto de la superficie que representan las parcelas de cultivo de su explotación, al menos un árbol al año por cada cinco hectáreas manteniéndose la exigencia durante cinco años, de forma que después de cinco años se asegure la permanencia futura de un árbol por hectárea plantado o protegido.

De acuerdo con la Orden AYG/1039/2007, de 5 de junio, los árboles que se planten preferiblemente corresponderán a alguna de las especies que figuran en los cuadernos de cada zona del programa de forestación de tierras agrarias, elegidas por el agricultor y adquiridas en viveros en los que se asegure la trazabilidad de su procedencia y su garantía sanitaria.

Dada la enorme extensión de nuestra Comunidad Autónoma y la superficie que recibe ayudas directas de la Política Agrícola Común, se deben plantar o mantener más de 4.000.000 de árboles para cumplir con los requisitos exigidos en la normativa señalada, lo que conlleva un gran esfuerzo, al que se une la Consejería de Medio Ambiente, proporcionando a los agricultores todos los árboles que precisen, de forma gratuita.

A tales efectos, la Consejería de Medio Ambiente está llevando a cabo convocatorias públicas de distribución de árboles para las Comarcas Agrarias de la Comunidad de Castilla y León, hasta completar todos los términos municipales del territorio autonómico.

Este proceso comenzó con la Orden MAM/171/2007, de 6 de febrero, por la que se regulaba la distribución de árboles para cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidos a los agricultores de la Comunidad de Castilla y León que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común para las Comarcas Agrarias de Arlanza (Burgos), Cervera (Palencia), Sepúlveda (Segovia), Aliste y Campos-Pan (Zamora).

Con la presente Orden, se realiza la convocatoria y se establecen los requisitos y el procedimiento para la distribución de árboles para los agri-

cultores que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común de las Comarcas Agrarias de Ledesma y Salamanca (Salamanca).

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias que me han sido conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de Castilla y León

DISPONGO

Artículo 1.– Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular y convocar la distribución de árboles para cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidos a los agricultores de la Comunidad de Castilla y León que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común.

Artículo 2.– Ámbito de aplicación.

Esta Orden será de aplicación a las explotaciones agrícolas que reciben ayudas directas de la Política Agrícola Comunitaria que se encuentren en las Comarcas Agrarias de Ledesma y Salamanca (Salamanca), cuya relación de términos municipales se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3.– Beneficiarios.

Podrán solicitar los árboles, los agricultores beneficiarios, en la Comunidad de Castilla y León, de ayudas directas de la Política Agrícola Común, con cargo a alguno de los regímenes recogidos en el Anexo I de la Orden AYG/1039/2007, de 5 de junio, que deberán cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidos en el Anexo II, Ámbito A, Requisito 1, Apartado 1.2 de la mencionada Orden.

Artículo 4.– Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo establecido en el Anexo II de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente por el sistema automatizado de envío que se encuentra en el dominio www.jcyl.es, en el apartado «Solicitud de árboles para cumplir con los requisitos de buenas condiciones agrarias y medioambientales». Para ello, deberán seguirse las instrucciones de cumplimentación y envío que figuran en la solicitud. En este caso, la presentación telemática será suficiente, no precisando su presentación posterior en papel.

3. Asimismo, podrá presentarse la solicitud por telefax, utilizando para ello los números oficiales que se relacionan en la Anexo III de esta Orden, y en las condiciones previstas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

4. Por último, la solicitud se podrá presentar en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León de la provincia donde radiquen los terrenos en los que se van a plantar los árboles que se solicitan o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden hasta el 16 de enero de 2009, inclusive.

Artículo 5.– Procedimiento y resolución.

1. La tramitación de las solicitudes se realizará por el Servicio competente en materia de gestión de ayudas de restauración de la vegetación.

2. El Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente resolverá la convocatoria, total o parcialmente, mediante resoluciones que se publicarán, a los efectos de notificación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme al artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria finaliza el 13 de febrero de 2009.

El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución, legítima al solicitante para entender desestimada, por silencio administrativo, su petición, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 a 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o, directamente, en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 6.– Publicidad e información.

1. La Dirección General del Medio Natural remitirá, con suficiente antelación, a los Ayuntamientos de los municipios de las comarcas agrarias que constituyen el ámbito de aplicación de esta Orden, a las Cámaras Agrarias Provinciales y a las principales Organizaciones Profesionales Agrarias de Castilla y León, un escrito en el que se informará a los agricultores del lugar, los plazos y la forma de retirada de los árboles concedidos.

El citado escrito deberá ser publicado en los tablones de anuncios de dichas entidades.

2. Los agricultores que hayan presentado su solicitud conforme a la presente Orden podrán informarse de la cantidad de árboles y de las especies concedidas, así como del lugar y del plazo para su retirada, a través de los medios que se mencionan en el apartado anterior.

Asimismo dicha información podrá obtenerse llamando a los siguientes teléfonos de la Dirección General del Medio Natural: 983 41 05 36, 983 31 76 10 y 983 41 05 00, o bien, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 902 910 012).

Artículo 7.– Suministro de árboles.

La Consejería de Medio Ambiente realizará la distribución de árboles teniendo en cuenta la existencia de planta para este fin en sus viveros y los criterios técnicos de idoneidad de las especies conforme a las condiciones ecológicas del lugar que condicionen la futura viabilidad y persistencia de la plantación.

Artículo 8.– Retirada de los árboles.

1. La retirada de árboles se realizará exclusivamente en los puntos de suministro que habilite esta Consejería al efecto, que agruparán a varios términos municipales de las comarcas agrarias objeto de esta convocatoria, en función de la distancia con dicho lugar de suministro.

2. El plazo en el que se procederá a la distribución gratuita de los árboles concedidos estará comprendido entre el 16 de febrero de 2009 y el 17 de abril de 2009.

3. Los puntos de suministro de árboles para cada término municipal y los plazos específicos de retirada de planta en dichos puntos se comunicarán por los medios a los que se hace referencia en el artículo 6 de la presente Orden, con suficiente antelación.

4. Los agricultores a los que se les hayan concedido árboles podrán autorizar a terceras personas para que procedan a retirar la planta concedida en los puntos de suministro habilitados al efecto, mediante la cumplimentación de la autorización de retirada de planta, cuyo modelo se establece en el Anexo IV de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL– Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Valladolid, 14 de diciembre de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente,
Fdo.: MARÍA JESÚS RUIZ RUIZ

ANEXO I

TÉRMINOS MUNICIPALES

1.- COMARCA DE LEDESMA (SALAMANCA):**TÉRMINO MUNICIPAL**

ALDEARRODRIGO
 ALMENARA DE TORMES
 AÑOVER DE TORMES
 ARCO (EL)
 DOÑINOS DE LEDESMA
 ENCINA DE SAN SILVESTRE
 GEJUELO DEL BARRO
 GOLPEJAS
 JUZBADO
 LEDESMA
 MATA DE LEDESMA (LA)
 MONLERAS
 PALACIOS DEL ARZOBISPO
 ROLLÁN
 SANDO
 SAN PEDRO DEL VALLE
 SAN PELAYO DE GUAREÑA
 SANTA MARÍA DE SANDO
 SANTIZ
 SARDÓN DE LOS FRAILES
 TABERA DE ABAJO
 TREMEDAL DE TORMES
 VALDELOSA
 VEGA DE TIRADOS
 VILLARMAYOR
 VILLASDARDO
 VILLASECO DE LOS GAMITOS
 VILLASECO DE LOS REYES
 ZAMAYON
 ZARAPICOS

2.- COMARCA DE SALAMANCA (SALAMANCA):**TÉRMINO MUNICIPAL**

ALDEALENGUA
 ALDEANUEVA DE FIGUEROA
 ALDEARRUBIA
 ALDEATEJADA
 ARABAYONA
 ARAPILES
 ARCEDIANO
 BABILAFUENTE
 BARBADILLO
 CABEZABELLOSA DE LA CALZADA
 CABRERIZOS

CALVARRASA DE ABAJO
 CALZADA DE DON DIEGO
 CALZADA DE VALDUNCIEL
 CANILLAS DE ABAJO
 CARBAJOSA DE LA SAGRADA
 CARRASCAL DE BARREGAS
 CASTELLANOS DE MORISCOS
 CASTELLANOS DE VILLIQUERA
 CORDOVILLA
 DOÑINOS DE SALAMANCA
 ENCINAS DE ABAJO
 ESPINO DE LA ORBADA
 FLORIDA DE LIÉBANA
 FORFOLEDA
 GALINDO Y PERAHUY
 GOMECELLO
 HUERTA
 MACHACON
 MIRANDA DE AZÁN
 MONTERRUBIO DE ARMUÑA
 MORIÑIGO
 MORISCOS
 MOZARBEZ
 NEGRILLA DE PALENCIA
 ORBADA (LA)
 PAJARES DE LA LAGUNA
 PALENCIA DE NEGRILLA
 PARADA DE ARRIBA
 PARADA DE RUBIALES
 PEDROSILLO EL RALO
 PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL)
 PELABRAVO
 PINO DE TORMES (EL)
 PITIEGUA
 SALAMANCA
 SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA
 SAN MORALES
 SANTA MARTA DE TORMES
 TARDAGUILA
 TOPAS
 TORRESMENDAS
 VALDUNCIEL
 VALVERDON
 VELLES (LA)
 VILLAGONZALO DE TORMES
 VILLAMAYOR DE ARMUÑA
 VILLARES DE LA REINA
 VILLAVERDE DE GUAREÑA
 VILLORUELA

ANEXO II



SOLICITUD DE ÁRBOLES PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES EXIGIDOS A LOS AGRICULTORES QUE RECIBAN AYUDAS DIRECTAS DE LA PAC *

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N.I.F./C.I.F.:		PROVINCIA:	
DOMICILIO:		C.P.:	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	TELÉFONO:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS	
HECTÁREAS QUE HAN RECIBIDO AYUDAS TRAS LA SOLICITUD ÚNICA DE LA P.A.C.:	
COMARCA AGRARIA:	PROVINCIA: SALAMANCA
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:

De conformidad con lo establecido en la Orden MAM/2187/2008, de 12 de diciembre, por que por la que se convoca la distribución de árboles para cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidos a los agricultores de la Comunidad de Castilla y León que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común,

SOLICITA:

CANTIDAD DE ÁRBOLES **	
PARA TERRENO FRESCO	
PARA TERRENO SECO	
TOTAL	

* Los árboles que se planten preferiblemente corresponderán a alguna de las especies que figuran en los Cuadernos de cada Zona 2007-2013 para la forestación de tierras agrícolas, cuyos ejemplares completos están a disposición del público en el Centro de Información y Documentación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de cada provincia y en la dirección www.jcyl.es.

** Podrá solicitar hasta un máximo de un árbol por cada hectárea que haya recibido ayudas directas de la PAC. Con el fin de entregarle las especies más adecuadas a las condiciones del terreno en el que se va a realizar la plantación, se requiere especifique la cantidad de árboles, en función a las características del mismo.

En, a de 200...

El/La solicitante,

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de tramitar y gestionar las solicitudes de distribución de árboles para cumplir requisitos vinculados con la Política Agrícola Común. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE LA VEGETACIÓN
 C/ Cañada Real, Nº 222
 47008 - VALLADOLID

ANEXO III**RELACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES DE TELEFAX
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	NÚMERO DE TELEFAX
Oficina de Información y A. C.	Ávila	Pasaje del Císter, 1	920 355 226
Punto de Información y A. C.	Arenas de San Pedro (Ávila)	C/ José Gochicoa, 20	920 371 091
Oficina de Información y A. C.	Burgos	Plaza de Bilbao, 3	947 281 302
Punto de Información y A. C.	Aranda de Duero (Burgos)	Avda. del Espolón, 35-1º B	947 502 730
Punto de Información y A. C.	Miranda de Ebro (Burgos)	C/ Estación, 25	947 347 302
Punto de Información y A. C.	Condado de Treviño (Burgos)	C/ Mayor, 43	945 360 234
Oficina de Información y A. C.	León	Avda. Peregrinos, s/n	987 227 780
Punto de Información y A. C.	Ponferrada (León)	C/ Ramón González Alegre, 15	987 404 127
Oficina de Información y A. C.	Palencia	Avda. Casado del Alisal, 27	979 715 497
Oficina de Información y A. C.	Salamanca	Plaza de la Constitución, 1	923 296 751
Oficina de Información y A. C.	Segovia	Plaza de los Espejos	921 417 715
Oficina de Información y A. C.	Soria	Plaza Mariano Granados, 1	975 236 533
Oficina de Información y A. C.	Valladolid	C/ Duque de la Victoria, 5	983 412 900
Oficina de Información y A. C.	Valladolid	C/ Santiago Alba, 1	983 411 312
Oficina de Información y A. C.	Valladolid	C/ Rigoberto Cortejoso, 14	983 419 854 983 418 994
Oficina de Información y A. C.	Zamora	C/ Leopoldo Alas Clarín, 4	980 522 280

ANEXO IV**AUTORIZACIÓN PARA RETIRAR LOS ÁRBOLES CONCEDIDOS**

1.- DATOS DEL/LA AUTORIZANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N.I.F./C.I.F.:		LOCALIDAD:	
DOMICILIO:		MUNICIPIO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CP:	TELÉFONO:

2.- DATOS DEL/LA AUTORIZADO/A:			
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		MUNICIPIO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CP:	TELÉFONO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden MAM/2187/2008, de 12 de diciembre, por la que se convoca la distribución de árboles para cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidos a los agricultores de la Comunidad de Castilla y León que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común,

AUTORIZO:

A la persona cuyos datos figuran como persona autorizada en este documento, a retirar en el punto de suministro habilitado por la Consejería de Medio Ambiente los árboles que me han sido concedidos para cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En, a de 200....

El/La autorizante,

El/La autorizado/a,

Fdo.:

Fdo.: